



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 238 de 2013, se ha dictado sentencia de fecha 21 de abril de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 100. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: D. Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados/as: D.ª Arabela García Espina y D. Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo ponente: D.ª Arabela García Espina.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Lugar: Burgos.

Fecha: 21 de abril de 2014.

En el rollo de apelación número 238 de 2013, dimanante de juicio ordinario número 588/2011, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de enero de 2013, aclarada por auto de 19 de marzo de 2013, siendo parte, como demandada-apelante Mapfre Familiar, S.A. (antes Mapfre Automóviles, S.A.), representada, ante este Tribunal, por el Procurador D. Andrés Jalón Pereda y defendida por el Letrado D. Felipe Real Rodríguez; como demandantes-apelados, Osmajo Gestión, S.L y D. Alexander Mashkin, representados ante este Tribunal por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, y defendidos por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera; y como demandada-apelada Transprielo, S.L., en ignorado paradero.

Fallo. –

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se estima parcialmente el recurso de apelación formulado por la demandada Aseguradora Mapfre Familiar, S.A. contra la sentencia de fecha 21 de enero de 2013 dictada por la Ilma. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos que se revoca parcialmente en el sentido de reducir las indemnizaciones que la parte demandada debe de abonar a la parte actora, que serán las siguientes:

A Osmajo Gestión, S.L. la cantidad de 9.951,10 euros.

A Alexander Mashkin la cantidad de 450,36 euros, más el 70% de 4.470 euros importe del tratamiento para curación de sus lesiones, previa acreditación de su efectiva realización, conforme se dispone en la sentencia recurrida.



Se mantienen los pronunciamientos sobre intereses y costas de la sentencia recurrida.

No se hace imposición de las costas de esta segunda instancia.

Devuélvase el depósito constituido para recurrir.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Juan Miguel Carreras Maraña, Arabela García Espina, Mauricio Muñoz Fernández, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrada-Ponente D.^a Arabela García Espina estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. – Luis M.^a Ortega Arribas, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, Transprielo, S.L., extiendo y firmo el presente en Burgos, a 30 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)